

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GC-FT-69

Versión: 3

Página: 1 de 20

Vigente desde: 07/11/2023

### DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración:	07/10/2025		
Dependencia solicitante:	Oficina TIC		
Fuente: Señale con una X	IDIGER	X	FONDIGER
Plan Anual de Adquisiciones	Nro. Plan de Adquisiciones - Código UNSPSC		
	43231500		
	43232907		
	72103302		
	81112217		
	Valor estimado según plan		\$23.000.000
	Tipo de presupuesto asignado		Inversión
Aprobación Comité de Contratación	Acta de comité No. 29 del 29 de octubre del 2025		
Proyecto	8079-Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar el desempeño institucional del IDIGER en el Distrito Capital Bogotá D.C.		
Meta del Proyecto	Desarrollar el 100% de los planes estratégicos e institucionales asociados a las políticas de gobierno y seguridad digital.		
Responsable del Proyecto	Indicar subdirección responsable del proyecto		

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Acuerdo 546 de 2013 transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER; como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, es la entidad encargada del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, el cual tiene por objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.

El Acuerdo 007 de 2016 expedido por el Consejo Directivo del IDIGER, modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, en su artículo 6° señala como funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, las siguientes:

*"(...) 1. Administrar las herramientas, la plataforma tecnológica de información y comunicaciones del IDIGER, y desarrollar y mantener los sistemas de información administrativos y misionales del IDIGER para garantizar su funcionalidad y disponibilidad en la operación administrativa y misional de la entidad.*

*(...)*


*3. Brindar el mantenimiento y soporte a la plataforma tecnológica administrada por el IDIGER de la Red Distrital de Comunicaciones y Emergencias, para garantizar su interoperabilidad con las entidades del SDGR- CC y la conexión con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos.*

*(...)*

*5. Implementar y mantener actualizado el Sistema de Seguridad de la Información del IDIGER, para el cumplimiento de los objetivos en materia de gestión del Riesgo y Cambio Climático.*

*(...)*

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Código:</b> GC-FT-69
		<b>Versión:</b> 3
		<b>Página:</b> 2 de 20
		<b>Vigente desde:</b> 07/11/2023

9. Administrar y operar el componente tecnológico de la red Distrital de monitoreo con el fin de garantizar la transmisión en tiempo real para la emisión de alertas tempranas.

(...)

11. Identificar, adquirir y proveer las herramientas tecnológicas y los sistemas de información necesarios para garantizar el desarrollo del Instituto y los Objetivos del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

(...)

13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

Por otra parte, en atención a lo contemplado en el Plan de Desarrollo **“BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024 - 2027”**, el IDIGER formuló el proyecto de inversión 8079- Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar el desempeño institucional del IDIGER en el Distrito Capital Bogotá D.C., cuyo objetivo general busca entre otros “Fortalecer la implementación de las políticas del modelo integrado de planeación y gestión y los sistemas de gestión complementarios que soportan el cumplimiento de la misionalidad del IDIGER para el goce efectivo de los derechos de la ciudadanía.”. Dentro de sus objetivos específicos se encuentra: “(...) Garantizar los planes estratégicos e institucionales asociados a las políticas de gobierno y seguridad digital

En ese sentido y con el fin de optimizar y dar continuidad al proyecto de Fortalecimiento Institucional del IDIGER, se requiere la implementación de acciones asociadas al mejoramiento de la infraestructura de tecnologías de la Información y las Comunicaciones del IDIGER, procurando el afianzamiento de procesos estratégicos de apoyo y seguimiento de las acciones adelantadas por la Entidad que permitan atender las demandas corporativas, de apoyo y misionales, de manera que se optimicen los procesos y se brinde soporte eficaz al desarrollo de las actividades acorde con las necesidades institucionales y ciudadanas, respondiendo de manera oportuna e integral a los requerimientos.

En el marco del fortalecimiento de la resiliencia tecnológica institucional, se requiere la contratación de soporte especializado orientado a la configuración, endurecimiento (hardenización) y optimización del entorno de Veeam Backup and Replication, software cuyas licencias fueron renovadas mediante el contrato FONDIGER-046-2024, el cual incluye las actualizaciones liberadas durante su vigencia. Estas actividades permitirán realizar ajustes arquitectónicos, aplicar buenas prácticas y aprovechar plenamente las capacidades de la solución, optimizando la protección, disponibilidad y recuperación de la información institucional.

Adicionalmente, se contempla la adquisición de una licencia de Windows Server 2025 Standard, necesaria para la modernización del entorno operativo que soporta la solución. Esta actualización permitirá mejorar el rendimiento, fortalecer la seguridad y mantener la compatibilidad con las versiones más recientes de Veeam.

Cabe señalar que Windows Server 2019, sistema operativo actualmente instalado en el appliance que soporta la solución, finalizó su soporte general el 9 de enero de 2024. Aunque continuará recibiendo actualizaciones de seguridad hasta 2029, no incorporará nuevas funcionalidades ni mejoras de desempeño. Por tanto, la migración a Windows Server 2025 constituye una medida estratégica para mantener la infraestructura tecnológica actualizada, estable y alineada con las exigencias de continuidad operativa y sostenibilidad institucional.

La ejecución del soporte especializado, junto con la actualización del sistema operativo, permitirá:

- ✓ Reforzar la continuidad operativa y la recuperación ante desastres.
- ✓ Reducir el riesgo de fallas y vulnerabilidades asociadas a la obsolescencia tecnológica.
- ✓ Aumentar la eficiencia y confiabilidad del sistema de respaldos institucional.
- ✓ Consolidar una infraestructura tecnológica moderna, segura y resiliente.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario la realización del presente proceso, el cual busca garantizar el adecuado funcionamiento, optimización y sostenibilidad de la plataforma de respaldos institucional, como componente esencial para la protección y disponibilidad de la información crítica del IDIGER.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.



## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GC-FT-69

Versión: 3

Página: 3 de 20

Vigente desde: 07/11/2023

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

### 2.1. OBJETO

ADQUIRIR UNA BOLSA DE HORAS DE SOPORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE LA HERRAMIENTA VEEAM BACKUP, JUNTO CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL SISTEMA QUE SOPORTA LAS COPIAS DE RESPALDO DEL IDIGER.

#### 2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Adquirir el licenciamiento del sistema operativo Windows Server 2025 Standard, necesario para la modernización del entorno que soporta la solución Veeam Backup and Replication, garantizando su estabilidad, seguridad y compatibilidad con las versiones más recientes del software, así como disponer de una bolsa de horas de soporte especializado para la ejecución de actividades de mantenimiento, optimización, endurecimiento (hardening), ajustes arquitectónicos, aplicación de buenas prácticas y atención de incidentes relacionados con el sistema de copias de respaldo institucional.


### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas exigidas serán las establecidas en el Anexo Técnico, y las obligaciones generales y específicas que se describen en el presente estudio previo igualmente incluidas en las fichas técnicas del proceso de selección.

**ITEM 1:** Bolsa de soporte especializado integral para Veeam Backup- 20 horas

- Vigencia 6 meses
- Soporte telefónico y online 8x5
- Visitas por demanda de acuerdo con la bolsa de horas (atención presencial para visita general- 2 horas; atención remota para atención de incidentes – 1 hora)
- Atención ante incidentes
- Contar con el siguiente personal para la ejecución de las actividades

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
<b>Coordinador de Proyecto</b>	Profesional en Ingeniería Electrónica o sistemas o afines. Especialización o Maestría en gerencia de proyectos o las relacionadas por NBC	5 años de experiencia profesional en proyectos de tecnología
<b>Ingeniero de Datacenter</b>	Profesional en Ingeniería Electrónica o sistemas o afines. Certificación en VMware VCP v6 – Veeam VMCE, Cisco Datacenter Specialist, NSE4, ISO27001 e IPv6	6 años de experiencia profesional en proyectos de tecnología y/o configuración o implementación de servidores y solución Veeam Backup
<b>Ingeniero Networking</b>	Profesional en Ingeniería Electrónica o sistemas o afines. Certificación en Cisco CCNA, Microsoft MTA, Veeam VMCE e IPv6	4 años de experiencia profesional en proyectos de tecnología y/o configuración o implementación de servidores y solución Veeam Backup

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Código:</b> GC-FT-69
		<b>Versión:</b> 3
		<b>Página:</b> 4 de 20
		<b>Vigente desde:</b> 07/11/2023

**ITEM 2:** Adquisición de licenciamiento Windows Server 2025 Standard – 16 Core License Pack

- Cantidad: 1 UN
- CSP perpetuo.
- Licencia perpetua/vitalicia
- No incluye actualizaciones de versión; solo las que contemple Microsoft en el ciclo de vida de esta versión de software
- Permite la degradación hasta dos versiones anteriores, siempre que dichas versiones continúen bajo soporte oficial del fabricante.

**ITEM 3:** Adquisición de licenciamiento Windows Server 2025 Standard - 02 Core License Pack


- Cantidad: 2 UN
- CSP perpetuo.
- Licencia perpetua/vitalicia
- No incluye actualizaciones de versión; solo las que contemple Microsoft en el ciclo de vida de esta versión de software
- Permite la degradación hasta dos versiones anteriores, siempre que dichas versiones continúen bajo soporte oficial del fabricante.

**2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; además de llevarse a cabo la verificación descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo, los cuales son:

<b>Código UNSPSC 43231500 Producto: Software funcional específico de la empresa</b> <b>Código UNSPSC 43232907 Producto: Software de almacenamiento de red</b> <b>Código UNSPSC 72103302 Producto: Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones</b> <b>Código UNSPSC 81112217 Producto: Mantenimiento de software específico de industrias</b> <b>Código UNSPSC 81112220 Producto: Mantenimiento de Software de servidores</b> <b>Código UNSPSC 81112501 Producto: Servicio de licencias del software del computador</b>			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23- Software	15 – Software funcional específico de la empresa	00 – Software funcional específico de la empresa
43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23- Software	29 – Software para trabajo en redes	07 – Software de almacenamiento de red
72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	02 – Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones
81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios informáticos	22 – Mantenimiento y soporte de Software	17 – Mantenimiento de software específico de industrias
81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios informáticos	22 – Mantenimiento y soporte de Software	20 – Mantenimiento de software de servidores

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Código:</b> GC-FT-69
		<b>Versión:</b> 3
		<b>Página:</b> 5 de 20
		<b>Vigente desde:</b> 07/11/2023

<b>81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</b>	<b>11- Servicios informáticos</b>	<b>25 – Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador</b>	<b>01 – Servicio de licencias del software del computador</b>
---	-----------------------------------	---	---


Para el presente proceso la clasificación de bienes o servicios es indicativa y no un requisito habilitante dentro del proceso de selección de mínima cuantía.

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

#### 3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
4. Construir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, las garantías pactadas en el mismo.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del IDIGER y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el IDIGER por conducto del supervisor o interventor del contrato.
11. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
13. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Código:</b> GC-FT-69
		<b>Versión:</b> 3
		<b>Página:</b> 6 de 20
		<b>Vigente desde:</b> 07/11/2023

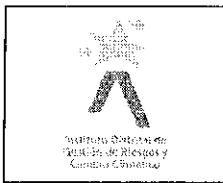
lo expuesto en el Decreto 380 de 2015. (Esta obligación aplica si dentro de la propuesta ganadora se incluyen personas pertenecientes a grupos marginales, vulnerables, excluidas o discapacitadas).

14. Vincular y mantener a mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes que se establecen en el artículo 3 y s.s. del Decreto 332 de 2020. (en caso de que no sea aplicable esta obligación, se deberá dejar la razón por la cual no se pueden aplicar los porcentajes de vinculación de mujeres).
15. El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.
16. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política.
17. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.
18. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y a promover su denuncia, así como de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
19. No utilizar expresiones transfóbicas, machistas, misóginas y discriminatorias hacia personas transgénero o de los sectores sociales LGBTI o xenofóbicas en el ámbito laboral e institucional.
20. No realizar chistes y comentarios que ridiculicen a las personas en razón a su ciclo vital, talla, raza, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, situación social, discapacidad o capacidades diferenciales.
21. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020. *"Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"*.
22. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

#### **OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA**

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer, adaptar y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Entidad, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Entidad (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos y/o contratistas que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación; a través de la línea telefónica 57 (601) 3813000, de manera presencial en la oficina de radicaciones y virtualmente por el correo [radicacionentradas@idiger.gov.co](mailto:radicacionentradas@idiger.gov.co)



## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GC-FT-69

Versión: 3

Página: 7 de 20

Vigente desde: 07/11/2023

5. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
6. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
7. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.


### 3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el IDIGER, las siguientes obligaciones.

Realizar la descripción de las obligaciones, que sean verificables y exigibles además de ser constituidas inicialmente por verbos (acciones)

1. Cumplir con el objeto del contrato, servicios solicitados en la ficha técnica, en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato.
2. Suministrar las licencias Windows Server 2025 Standard, a nombre del IDIGER; dentro de los 10 siguientes días hábiles a la suscripción del acta de inicio.
3. Cumplir con los requerimientos mínimos expuestos en la ficha técnica.
4. Instalar y configurar el software objeto de esta contratación en el equipo designado por el supervisor del contrato, asegurando su correcto funcionamiento y compatibilidad con la infraestructura existente.
5. Brindar soporte técnico especializado para la configuración, mantenimiento, optimización y resolución de incidentes asociados a la herramienta Veeam Backup and Replication, conforme con las buenas prácticas del fabricante.
6. Realizar actividades de endurecimiento (hardenización) y ajustes arquitectónicos del entorno, orientadas a mejorar la seguridad, el rendimiento y la disponibilidad del sistema de respaldos institucional.
7. Entregar un informe técnico final, que documente las actividades ejecutadas, los cambios aplicados, las mejoras implementadas y las recomendaciones para el sostenimiento del sistema.
8. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la prestación del servicio dentro de los tiempos requeridos por IDIGER
9. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
10. El contratista deberá responder en un término no mayor a un (1) día calendario, a partir de la notificación efectuada por el IDIGER, por los daños y demás reclamaciones que se originen por cualquier pérdida o sustracción originada durante los 12 meses del licenciamiento de los insumos suministrados que estén bajo su responsabilidad.
11. El contratista deberá cambiar a su costa y sin ningún costo para el IDIGER, los bienes defectuosos. Se entiende por bienes defectuosos aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción presenten defectos con posterioridad a su entrega. Estos cambios deberán realizarse dentro de los cinco (5) días calendario, contados a partir de la solicitud por parte del supervisor. Si el Contratista no realiza los cambios dentro de este término, el IDIGER podrá hacer efectiva la respectiva póliza, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. El supervisor del contrato determinará cuando estos bienes cumplen a satisfacción con el alcance del contrato.
12. El contratista deberá garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales en la ejecución del contrato.
13. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.
14. Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, el porcentaje mínimo de mujeres (50%), conforme con los términos y las condiciones contenidas en el estudio previo/pliego de condiciones. El incumplimiento

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: GC-FT-69
		Versión: 3
		Página: 8 de 20
		Vigente desde: 07/11/2023

de la vinculación o mantenimiento del porcentaje mínimo de mujeres por parte del contratista/, conducirá a la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.

15. El contratista debe registrar las mujeres contratadas en el microsítio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato
16. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

### 3.3. OBLIGACIONES DEL IDIGER


1. Cancelar al Contratista el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del Contratista.
3. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
4. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
5. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
6. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación
7. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
8. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
9. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
10. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
11. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
12. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancia de las normas que regulan cada materia.
13. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
14. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
15. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato que se derive de la presente modalidad de selección será de **SEIS (6) meses** contados a partir del cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento y ejecución.

### 5. VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con el presupuesto de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (13.458.362) Incluido IVA**, demás costos directos e indirectos, respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

 <p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: GC-FT-69
		Versión: 3
		Página: 9 de 20
		Vigente desde: 07/11/2023

**Nota 2.** Los valores relacionados anteriormente incluyen IVA y todos los demás impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

## 6. FORMA DE PAGO

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, pagará el valor del contrato, de la siguiente manera:

- Un **primer pago** correspondiente al 80% del valor total del contrato, al realizar la entrega de licenciamiento a nombre del IDIGER; y
- Un **pago final** del 20% del valor total del contrato al finalizar el plazo de ejecución, previa entrega de los soportes correspondientes y la certificación de entrega a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones realizadas, expedida por el supervisor del contrato; y b) Certificación actual del pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1150 de 2007, del mes correspondiente.

**Nota 1.** El tipo de contratación es a precio fijo unitario, por consiguiente, no se aceptarán solicitudes de ajuste en virtud de variaciones del mercado.

**Nota 2.** Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor establecido del contrato, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción, legalización de la aceptación de la oferta y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse al, INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO Nit. 800.154.275-1. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER.

**Nota 3.** EL IDIGER solo adquiere obligaciones con el(los) proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección.


**Nota 4.** Los pagos realizados por medio de la Tesorería Distrital en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos (SAP), previos los descuentos de ley.

**Nota 5.** Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad y aprobación del PAC del IDIGER.

**Nota 6.** El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, éste se ajustara al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

## 7. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.

 <p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: GC-FT-69
		Versión: 3
		Página: 10 de 20
		Vigente desde: 07/11/2023

La supervisión de este contrato será ejercida por la ejercerá el **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23 de la Oficina Tecnologías de Información y las Comunicaciones – Infraestructura Tecnológica del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático**, y/o en su defecto, será ejercida por quien designe el Ordenador del Gasto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

El Supervisor, debe dar cumplimiento a lo establecido en el manual de Supervisión e Interventoría del IDIGER. En especial, notificar dentro de los cinco (5) días siguientes de ocurridos los hechos que evidencian incumplimiento a la Oficina Asesora Jurídica a fin de tomar decisiones administrativas.

#### 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación, se adelantará a través del procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. Modificado por el Decreto 1860 de 2021 teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación, siempre y cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad y el presupuesto estimado para la presente contratación no excede dicho monto, suma que se encuentra dentro del (10%) de la menor cuantía conforme a la asignación presupuestal para la vigencia 2025 para el IDIGER.

Es importante señalar que lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes sobre la materia. Así mismo, se aplicarán las normas propias del Distrito Capital y las reglamentaciones internas del IDIGER.

#### 9. ANÁLISIS QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos determinar el valor del presupuesto, con base en el estudio de sector, se determina la metodología a aplicar, a través de cotizaciones, precios de referencia, precios históricos, o puede ser la combinación de estos; para el caso de las cotizaciones se determina los posibles proveedores y a través de la plataforma del SECOP II se solicitan las cotizaciones. Es importante señalar que dentro del valor de presupuesto se establecen los cálculos por ítem e impuestos.

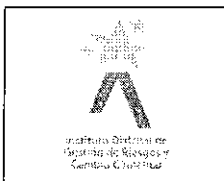
La Entidad con el fin de realizar el estudio de mercado del presente proceso, el día 23 de octubre de 2025, a través de la oficina de TIC remitió vía correo electrónico a los posibles oferentes identificados en el análisis del sector, el formato de solicitud de cotizaciones en el cual se incluyó el listado de los servicios que la entidad requiere contratar y las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.

Una vez recibidas y consolidadas las cotizaciones se procedió a la verificación técnica por parte de la Oficina TICS con el fin de validar que las mismas cumplieran con los requisitos solicitados por la Entidad, a lo anterior se informa que las cotizaciones allegadas cumplen con lo requerido, con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Una vez verificadas las cotizaciones y de conformidad con el aval técnico, se procedió a efectuar el análisis de los precios unitarios con el fin de establecer el presupuesto oficial, tomando como precios de referencia las cotizaciones recibidas para que finalmente se estableciera el presupuesto:

El presupuesto unitario total del presente proceso es de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (13.458.362)** incluido todos los impuestos, tasas y

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.



## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GC-FT-69

Versión: 3

Página: 11 de 20

Vigente desde: 07/11/2023

La Entidad con el fin de realizar el estudio de mercado del presente proceso, el día 23 de octubre de 2025, a través de la oficina de TIC remitió vía correo electrónico a los posibles oferentes identificados en el análisis del sector, el formato de solicitud de cotizaciones en el cual se incluyó el listado de los servicios que la entidad requiere contratar y las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.

Una vez recibidas y consolidadas las cotizaciones se procedió a la verificación técnica por parte de la Oficina TICS con el fin de validar que las mismas cumplieran con los requisitos solicitados por la Entidad, a lo anterior se informa que las cotizaciones allegadas cumplen con lo requerido, con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Una vez verificadas las cotizaciones y de conformidad con el aval técnico, se procedió a efectuar el análisis de los precios unitarios con el fin de establecer el presupuesto oficial, tomando como precios de referencia las cotizaciones recibidas para que finalmente se estableciera el presupuesto:

El presupuesto unitario total del presente proceso es de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (13.458.362)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.


ITEM	DETALLE	CANTIDAD (A)	SOSNET	HELP SOLUCIONES	VALOR PROMEDIO UNITARIO ANTES DE IVA MENSUAL	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
			VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (B)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (B)		
1	Bolsa de soporte especializado integral para Veeam Backup (Horas). Conforme al Anexo Técnico	20	180.000	172.500	176.250	3.525.000
2	Adquisición de licenciamiento Windows Server 2025 Standard - 16 Core License Pack. Conforme al Anexo Técnico	1	6.410.487	6.100.000	6.255.244	6.255.244
3	Adquisición de licenciamiento Windows Server 2025 Standard - 02 Core License Pack. Conforme al Anexo Técnico	2	801.304	728.000	764.652	1.529.304
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>11.309.548</b>
					<b>IVA 19%</b>	<b>2.148.814</b>
					<b>VALOR TOTAL</b>	<b>13.458.362</b>

### 10. REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS – HABILITANTES MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo total en su oferta, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden de entrega de las mismas. En este orden de ideas, una vez se establezca cuál es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Nº	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1.	CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple
2.	CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple/No cumple
3.	MENOR PRECIO	Validación/consistencia de la propuesta

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Código:</b> GC-FT-69
		<b>Versión:</b> 3
		<b>Página:</b> 12 de 20
		<b>Vigente desde:</b> 07/11/2023

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 literal A de la Ley 1474 de 2011.

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima de la proponente relacionada con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- No se verificará la capacidad financiera del proponente.
- Tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

#### 10.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

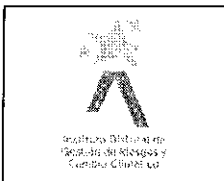
- a) **Carta de Presentación de la Oferta.** Deberá utilizarse el modelo suministrado en la invitación, la cual deberá estar suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello. La presentación de la propuesta lleva implícita la declaración del proponente de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal alguna.

En el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la carta debe estar suscrita por todos sus integrantes a menos que el Representante del Consorcio o de la Unión Temporal, se encuentre autorizado para ello de manera expresa.

- b) En el evento que la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal se deberá anexar el documento consorcial y/o unión temporal según el anexo correspondiente, debidamente diligenciados, y firmado por todos y cada uno de sus integrantes. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.
- c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el citado certificado se verificará que el objeto social del proponente le permita desarrollar el objeto establecido en la invitación y correlativamente en la futura contratación que se adelante. Asimismo, se verificará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la vigencia del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial se relaciona con el objeto a contratar. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente.

Para la presentación de las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso. El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. El plazo de duración de las sociedades integrantes del consorcio o unión temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y un año más.



## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GC-FT-69

Versión: 3


Página: 13 de 20

Vigente desde: 07/11/2023

- d) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
- e) Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales. "El IDIGER, verificara el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, o una Unión Temporal, no se encuentre(n) reportado(s)"
- f) Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación. El IDIGER verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s).
- g) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. El IDIGER verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.
- Si se tratare de un consorcio o una unión temporal, se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.
- h) Certificado de antecedentes de la Personería: El IDIGER verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C. que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural y/o representante legal en caso de persona jurídica y/o cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión Temporal o una Promesa de Sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).
- i) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:
- I. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
  - II. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente.
  - III. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación pública, la entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Código:</b> GC-FT-69
		<b>Versión:</b> 3
		<b>Página:</b> 14 de 20
		<b>Vigente desde:</b> 07/11/2023

NO OBSTANTE, ES NECESARIO RESALTAR QUE EL PROPONENTE DEBE ENCONTRARSE AL DÍA EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, LO CUAL DEBERÁ CERTIFICAR EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES. LAS EMPRESAS REPORTADAS EN MORA NO PODRÁN PRESENTARSE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

Junto con el anexo se deberán adjuntar los documentos de identificación y acreditación del Revisor Fiscal y/o contador (cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores).

- j) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado según corresponda. El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- k) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.
- l) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional **-Policía Nacional**

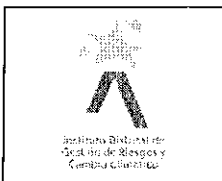
Conforme a la Directiva 016 del 05 de Julio de 2018 "*Recomendaciones en Materia de Contratación*", expedida por la Secretaria Jurídica Distrital, el IDIGER verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del proponente plural con quien se pretende contratar, se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 - Código de Policía; para efecto de lo anterior, la entidad verificará a través del link [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) y dejará constancia de la misma en el expediente contractual.

Es de aclarar que en el evento en que la página web que ha dispuesto la Policía Nacional para dicha consulta no se encuentre actualizada y/o disponible, se deberá tener en cuenta el recibo de pago que aporte el proponente con su oferta.

- m) Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente, el Registro Único Tributario, deberá estar actualizado.
- n) La fotocopia del RIT (Registro Único De Información Tributaria) La fotocopia del RIT Registro Único de Información Tributaria será exigible con la presentación de la propuesta cuando el proponente cuente con sede en la ciudad de Bogotá, para aquellos que no cuenten con sede, agencia o sucursal en Bogotá, únicamente será exigible al adjudicatario del proceso, con la aceptación de la oferta.

El RIT **deberá estar actualizado** a la Clasificación Códigos CIUU (Revisión 4 AC), adoptadas por la Administración Distrital mediante Resoluciones No. 000079 del 11 de marzo de 2013 y 00195 del 3 de julio de 2013.

- o) **Pacto de Transparencia.** El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano a nivel nacional y distrital para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "Compromiso Anticorrupción", que hace parte de la



## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: GC-FI-69

Versión: 3

Página: 15 de 20

Vigente desde: 07/11/2023

Documentación Jurídica. El compromiso Anticorrupción deberá estar suscrito en debida forma por el proponente o la persona autorizada para tal efecto.

- p) **Certificado de deudores morosos por deudas por alimentos:** En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

### 10.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Para efectos de la verificación técnica se tendrán en cuenta lo siguiente:

- Experiencia Acreditada del Proponente.
- Especificaciones técnicas.

#### 10.2.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El Proponente deberá adjuntar a su oferta documentos destinados a verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la invitación y que se enuncian a continuación:

1. El objeto o alcance o actividades ejecutadas en cada uno de los contratos deben corresponder a la compraventa y/o suministro y/o adquisición de licencia y/o prestación de servicios de soporte o las demás relacionadas con el objeto contractual
2. La experiencia se acreditará a través de **MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.
3. La sumatoria del valor total de los contratos presentados debe ser igual o superior al presupuesto oficial o su equivalente a **(9.46) Salarios Mínimos (SMMLV)**

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer con el valor el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

##### 10.2.1.1. Contenido de las Certificaciones

Las certificaciones deben contener:

- Objeto
- Plazo.
- Número del Contrato. (Si existe)
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Código:</b> GC-FT-69
		<b>Versión:</b> 3
		<b>Página:</b> 16 de 20
		<b>Vigente desde:</b> 07/11/2023

- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos)
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

**Nota:** No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en el cual el proponente no cuente con la certificación para acreditar la experiencia señalada de la presente Invitación, o que no contenga toda la información requerida, la misma podrá acreditarse mediante la presentación del contrato junto con los documentos soporte que permitan la verificación de los requisitos señalados, adjuntando la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, y copia del contrato.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, y copia del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, y copia del contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del contrato y su respectiva acta de liquidación.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

El IDIGER, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la aceptación de la oferta, la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, sin que por ello el proponente esté facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

#### **IMPORTANTE: AUTOCERTIFICACIONES.**


No se aceptan auto certificaciones.

#### **10.2.1.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el IDIGER a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos y financieros.

Los criterios habilitantes (experiencia) diferenciales para efectos del presente proceso, son:

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Código:</b> GC-FT-69
		<b>Versión:</b> 3
		<b>Página:</b> 17 de 20
		<b>Vigente desde:</b> 07/11/2023

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional	Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de Experiencia 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia
2	Mipyme en el sistema de compras públicas	Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de Experiencia 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia

**CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA - HABILITANTE DIFERENCIAL (Emprendimientos y Empresas de Mujeres -Mipymes)**

- a) El proponente deberá acreditar experiencia general en contratos cuyo objeto o alcance o actividades ejecutadas en cada uno de los contratos deben corresponder a la compraventa y/o suministro y/o adquisición sistemas para acceso biométrico o las demás relacionadas con el objeto contractual.


La experiencia se acreditará mediante la presentación de MÁXIMO TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y cuya sumatoria en pesos equivalga al 100% veces o superior el presupuesto oficial estimado así:

<b>PRESUPUESTO EXPERIENCIA GENERAL</b>
<b>(9.46) Salarios Mínimos (SMMLV)</b>

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el apartado del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional	<p>a) cuando más del cincuenta por ciento (50%) de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de selección</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación</p> <p>b) cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionados con la dirección de áreas misionales de la empresa y</p>

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: GC-FT-69
		Versión: 3
		Página: 18 de 20
		Vigente desde: 07/11/2023

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
		<p>la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando a los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p style="text-align: center;">o,</p> <p>c) Cuando la persona natural sea mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como copia del registro mercantil.</p> <p style="text-align: center;">o,</p> <p>d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante calificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.</p>
3	MiPyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 de Decreto 1074 de 2015


### 10.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA

El proponente deberá manifestar que se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, para lo cual deberá presentar el ANEXO TECNICO debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Deberá ofertar la totalidad de los elementos y servicios que se describen, cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas solicitadas en la ficha técnica.

**Nota 1.** Por lo anterior se solicita a los proponentes ATENDER, VERIFICAR, ESTUDIAR Y ANALIZAR suficientemente el ANEXO TECNICO para elaborar su propuesta y tales características técnicas serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a modificación alguna mediante presentación de la propuesta.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	Código: GC-FT-69
		Versión: 3
		Página: 19 de 20
		Vigente desde: 07/11/2023

**Nota 2.** Cuando el oferente no presente, no cumpla, modifique en menor calidad o no diligencie completamente todos los requisitos establecidos en este anexo, su propuesta será **RECHAZADA**.

**Nota 3.** En ningún momento de la vigencia de la propuesta entregada por los oferentes, aceptará el IDIGER una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado.

## 11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y GARANTÍAS

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, nos permitimos estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, de conformidad con lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el cual se anexa a estos estudios previos y hacen parte del mismo. (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).


## 12. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER una Garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con oficina en Bogotá, que ampare:

Garantía	Pre - Contractual	Contractual	Post - contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo o vigencia
				SI	NO		
Cumplimiento		X		X		20% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Calidad del servicio		X		X		20% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X		X		10% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.

**Nota 1.** Al anterior plazo de vigencia EL CONTRATISTA **deberá adicionar diez (10) días más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Código:</b> GC-FT-69
		<b>Versión:</b> 3
		<b>Página:</b> 20 de 20
		<b>Vigente desde:</b> 07/11/2023

mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**Nota 2.** El Contratista deberá cargar a través de la Plataforma Secop II la Garantía Única dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato y cerciorarse de la aprobación de la misma en debida forma.



**Nota 3.** El CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

**Nota 4.** Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual éste autoriza al IDIGER, si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le adeuden.

**13. INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M – MACPC – 14), al presente proceso de selección no es aplicable acuerdos comerciales, de conformidad con el último párrafo del Literal D “¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que establece: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

**FIRMA DE RESPONSABLES**

<p>Firma </p> <p>Nombre: <b>ROSALBA TORO GARCIA</b></p> <p>Subdirectora Corporativa (E)</p>	<p>Firma </p> <p>Nombre: <b>CLAUDIA MARCELA LADINO HERRERA</b></p> <p>Jefe Oficina TIC</p>
--	--

Elaboró: Liliana Lorena Ramirez – Contratista Of. TIC  
 Revisó: Jakeline Sanchez de Lopez – Prof. Esp. 222-23 Of. TIC